

RESOLUCIÓN No. 0155 DE 08 MAY 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades otorgadas en los numerales 2° y 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.23 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el numeral 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció como una de las funciones de las Secretarías de Despacho: *“Conferir comisiones excepto al exterior”*.

Que el señor David Escobar Arango, director de COMFAMA, extendió invitación a la servidora **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.475.881, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 09 Grado 06, ubicado en, de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, para representar a Bogotá D.C en el festival “Actuar por lo vivo”, en el cual participará como panelista en el panel *“Nuevas perspectivas del cuidado”*, que se llevará a cabo el 09 de mayo de 2024 en la ciudad Medellín-Antioquia. Así mismo, le extiende invitación para llevar a cabo una conversación informal con el equipo de Diversidad Equidad e Inclusión de la Caja, el viernes 10 de mayo de 2024.

Que el festival “Actuar por lo vivo” busca repensar la forma en que los gobiernos, las empresas, las comunidades y demás organizaciones humanas nos relacionamos, habitamos y podemos regenerar el mundo actual. Creemos también que, así como todas las partes de un bosque interactúan entre sí para desarrollar procesos que honran y garantizan la vida en el planeta, nosotros como humanidad también debemos hacerlo.

RESOLUCIÓN No. 0155 DE 08 MAY 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Que la conversación informal con el equipo de Diversidad Equidad e Inclusión de la Caja busca profundizar y conectar con su experiencia sobre las formas de cuidado comunitario, social y participativo que abraza las necesidades de las personas tejer nuevas redes de cuidado por la salud planetaria

Que su asistencia y participación se considera procedente, por cuanto es un espacio propicio para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de cuidado, diversidad y equidad, lo cual guarda relación con las funciones del empleo que ejerce, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. *Dirigir y gestionar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.*
2. *Dirigir la formulación e implementación de los lineamientos técnicos, operativos, metodológicos y de financiamiento del Sistema Distrital de Cuidado.*
3. *Coordinar las acciones para llevar a cabo la implementación, seguimiento, evaluación e incorporación de las estrategias, programas y proyectos que se desarrollen en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, en los niveles interinstitucionales, sectoriales o intersectoriales.*
4. *Coordinar la prestación de servicios distritales y territoriales para atender las demandas de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, el sector privado, las comunidades y los hogares.*
5. *Articular e implementar los procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo realizan a través de acciones afirmativas hacia las mujeres cuidadoras.*
6. *Dirigir e implementar los procesos de transformación cultural, mediante estrategias, programas y proyectos, que contribuyan a generar mecanismos para la valoración, reconocimiento y redistribución de los trabajos de cuidado.*
7. *Coordinar la implementación de la operación territorial del Sistema Distrital de Cuidado en el Distrito Capital, a través de manzanas de cuidado, unidades móviles, relevos domiciliarios de cuidado, y demás formas de operación que se prevean dentro del Sistema, en coordinación con la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.*
8. *Acompañar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación los procesos encaminados a brindar acompañamiento y asistencia técnica a las Alcaldías Locales, en las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local, relacionados con el Sistema Distrital de Cuidado.*
9. *Asesorar y adelantar los procesos necesarios para el diseño e implementación de la metodología de seguimiento y evaluación y el sistema de información del Sistema Distrital de Cuidado, en coordinación con la Dirección de Gestión de Conocimiento.*
10. *Asistir y participar en los espacios de socialización, diálogo, participación, incidencia ciudadana y rendición de cuentas relacionados con la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.*

RESOLUCIÓN No. 0155 DE 08 MAY 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

11. *Gestionar el apoyo técnico y financiero de cooperación y de alianzas estratégicas para el desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, en articulación con la Dirección de Gestión del Conocimiento.*
12. *Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y de su Unidad Técnica de Apoyo.*
13. *Coordinar y gestionar la convocatoria y desarrollo de insumos técnicos para la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y su Unidad Técnica de Apoyo.*
14. *Dirigir el control y la evaluación al cumplimiento de las metas, programas y/o proyectos propios de la Dirección, para garantizar eficiencia, eficacia y oportunidad en las acciones institucionales, de acuerdo con los parámetros y estrategias definidas.*
15. *Liderar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y/o entidades formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.*
16. *Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño*

La conveniencia del viaje consiste en que la Secretaria Distrital de la Mujer pueda compartir la experiencia del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá en la segunda edición del festival Actuar por lo vivo de la mano de Comuna y Actes Sud, en el cual participarán gobiernos, las empresas y las comunidades. Lo que permite la puesta en marcha y consolidación de Sistemas de Cuidado en otros territorios del país.

Desde la Dirección del Sistema de Cuidado, se participara en dos espacios: 1) jueves a las 5pm como panelistas de la conversación “Nuevas perspectivas del cuidado” con Christine Takuá filósofa, chamán, partera, educadora y artesana indígena, directora y fundadora del Instituto Maracá, Bertrand HagenMüller sociólogo, filósofo y realizador, responsable de la puesta en marcha de iniciativas colectivas de desarrollo regional y en la moderación Andrea Londoño comunicadora social y periodista directora fundación Hablemos de trabajo doméstico.

Así mismo, el viernes se llevará a cabo un taller con varios equipos de la caja de compensación COMFAMA a fin de resolver dudas y orientar inquietudes sobre la implementación de sistemas de cuidado locales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, la comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

RESOLUCIÓN No. 0155 DE 08 MAY 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Que COMFAMA cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación y alojamiento.

Que con el propósito de que la servidora pública **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO**, asista y participe en el mencionado evento, resulta necesario concederle comisión de servicios al interior por cuestiones de itinerario de vuelos a partir de las 12:00 pm del 9 de mayo de 2024 hasta las 19:00 pm del 11 de mayo de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 0648 de 2017 establece: “*ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado, de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Dirección tiene a su cargo.

Que la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, quien desempeña el empleo de Subsecretaria Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría del Cuidado y políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado, de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la

RESOLUCIÓN No. 0155 DE 08 MAY 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha 6 de mayo de 2024, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Subsecretaría del Cuidado y políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, a partir de las 12:00 pm del 9 de mayo de 2024 hasta las 19:00 pm del 11 de mayo de 2024, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior, a la servidora pública **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.475.881, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 09 Grado 06, de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de las 12:00 pm del 9 de mayo de 2024 hasta las 19:00 horas del 11 de mayo de 2024, para asistir y representar a Bogotá en el festival “Actuar por lo vivo”, en el cual participará como panelista en el panel “*Nuevas perspectivas del cuidado*”, que se llevará a cabo el 09 de mayo de 2024 en la ciudad Medellín-Antioquia; así mismo, al conversación informal con el equipo de Diversidad Equidad e Inclusión de la Caja, el viernes 10 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Durante el término que dure la comisión de servicios, la servidora pública **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO**, tendrá derecho a percibir la remuneración que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO-GASTOS DE LA COMISIÓN: COMFAMA cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación y alojamiento.

ARTÍCULO TERCERO: INFORME. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la servidora pública **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO** deberá presentar a su superior inmediata, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

RESOLUCIÓN No. 0155 DE 08 MAY 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría de Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.002, a partir de las 12:00 pm del 9 de mayo de 2024 hasta las 19:00 horas del 11 de mayo de 2024, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

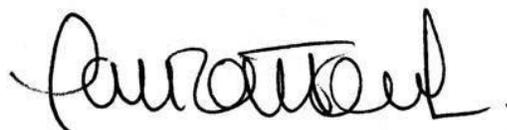
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública **CONSTANZA LILIANA GÓMEZ ROMERO**, así como a su jefa inmediata.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **ANGIE PAOLA MESA ROJAS**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría de Subsecretaría del Cuidado y políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, **08 MAY 2024**



LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano.

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa 

Revisó y Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa - Subsecretaria de Gestión Corporativa 